

	FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL	Versión	1
		Fecha	29/05/20234
	PROCESO: CONCILIACIÓN	Código	CN-F-22

CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	IUS-E-2024-759640 RAD. INTERNO No 7513
Convocante (s)	JHOJAN SALAMANCA DORIA
Convocado (a) (s)	CRISTHIAN JULIAN CAMPOS CARREÑO MARIO URIBE ÁLVAREZ EMPRESA DE TRANSPORTE COTRASANGIL LA EQUIDAD SEGUROS
Fecha de Solicitud	10 DE DICIEMBRE DE 2024

Señores:

**JHOJAN SALAMANCA DORIA
CRISTHIAN JULIAN CAMPOS CARREÑO
MARIO URIBE ÁLVAREZ
EMPRESA DE TRNASPORTE COTRASANGIL
LA EQUIDAD SEGUROS**

Apreciados señores (a):

De manera atenta me permito convocarle a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho que, por solicitud del señor **JHOJAN SALAMANCA DORIA**, se llevará a cabo el día **DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 8:30 AM**, en el Centro de Conciliación Civil de la Procuraduría General de la Nación, de forma **VIRTUAL** por la Plataforma Teams.

Para solicitar el enlace de conexión a la audiencia virtual y cualquier información relacionada con el trámite de conciliación, por favor dirigirse la conciliadora asignada doctora **María Carolina Granados Sáenz**, al correo mgranados@procuraduria.gov.co, indicando en el asunto el número de radicado de la solicitud de conciliación.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/20234
		Código	CN-F-22

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir con el (los) Convocante(s), le notifico que debe presentarse personalmente o de manera virtual, según el medio escogido, en la fecha y hora indicadas, con o sin apoderado (a), y presentar su documento de identidad y certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas.

El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en su contra y multa hasta por el valor de 2 SMMLV**, por falta de justificación, que se le puede llegar a imponer en un eventual proceso judicial, siempre que no justifique su inasistencia, conforme a lo consagrado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

Cordialmente,



Maria Carolina Granados Sáenz
 Conciliadora Centro de Conciliación
 Procuraduría General de la Nación en Bucaramanga